EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional
Página: 5
2023-08-12 02:35:35 165 cm2 $15,104.66 1/1

INE da la razón al PT por video

FALLO

POR IVONNE MELGAR

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió ayer a favor de una solicitud del Partido del Trabajo (PT) para que el diputado Santiago Creel Miranda (PAN) retire de sus plataformas digitales un video en el que hace referencia a propuestas de carácter electoral.

Bajo el argumento de que se trata de actos anticipados de precampaña y campaña, los tres integrantes de dicha instancia del INE votaron el acuerdo que instruirá al legislador apegarse a los lineamientos que el árbitro electoral fijó para quienes participan en el proceso interno del Frente Amplio por México para elegir a su futuro coordinador.

La Comisión también brindó medidas cautelares a la senadora Citlalli Hernández (Morena) para protegerla de insultos y comentarios en redes digitales que puedan constituir violencia política de género.

Entre otras medidas que se han tomado en materia electoral, el pasado 9 de agosto, el Tribunal Electoral obligó a Morena a retirar espectaculares de sus *corcholatas*, que no cumplen con los lineamientos, en un plazo de cinco días.

Foto: Reuters

El INE dio a la razón al PT sobre actos anticipados de campaña.

EL DATO

Contexto

El panista Santiago Creel dijo que será el próximo lunes cuando deje la presidencia de la Cámara de Diputados, un puesto que había sido impugnado por la 4T.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.